

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 282 Lunes 25 de noviembre de 2013

Sec. IV. Pág. 59556

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44447** *MADRID* 

Edicto.

- D.ª M.ª Luisa Pariente Vellisca, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:
- 1.- Que en el concurso número de autos 608/2013, con Número de Identificación General del procedimiento 28079 1 0009126 /2013, por auto de 12 de noviembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario, tramitado como abreviado, a Aluminios y Persianas González, S.L., con CIF B-82460205, y domiciliado en calle Gerardo Cordón, n.º 47, de Madrid.

Asimismo se ha acordado la apertura de la fase de liquidación y se ha declarado disuelta la mercantil Aluminios y Persianas González, S.L., con CIF B-82460205, cesando en su función sus administradores, que serán sustituídos por la administración concursal.

- 2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde el día que en que se les realice la comunicación por la administración concursal o bien en el supuesto de que no se haya realizado, desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso.
- 3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la administración concursal.
- 4.- La identidad de la administración concursal es Vértice Concursal, S.L.P., el domicilio postal de la misma Calle Bretón de los Herreros, n.º 52, 1.º D, de Madrid, y la dirección electrónica aluminiosypersianasgonzalez@verticeconcursal.es, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC.

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado se tendrá por no comunicado.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, presentando escrito de forma separada al de comunicación de crédito ante este Juzgado.

Madrid, 12 de noviembre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130063449-1